

20400-10

2342-10

940341

10' 615.089

10' 615.089

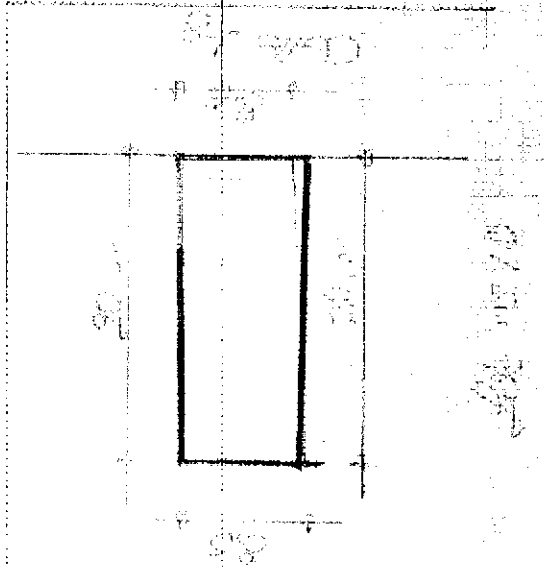
3012714

14

14

14

14



100

160

56

8,00

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

TECNICA DELLA PRODUZIONE

1. ☐ **TECNICA DELLA PRODUZIONE**

2. ☐ **TECNICA DELLA PRODUZIONE**

3. ☐ **TECNICA DELLA PRODUZIONE**

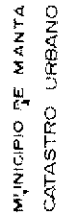
4. ☐ **TECNICA DELLA PRODUZIONE**

OTRO (SPECIFICARLO)

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

Figure 1. The effect of the number of trials on the number of correct responses. The number of correct responses was plotted against the number of trials for each condition. The number of correct responses increased with the number of trials for all conditions. The number of correct responses was highest for the condition with the highest number of trials (10 trials) and lowest for the condition with the lowest number of trials (2 trials).

[illegible]



FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL



IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL		☐ NO ☐ SI	
CLAVE CATASTRAL 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 00		U.S. ZONA SECTOR MANZANA LOT# FRENTE-HORIZONTAL 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 00	
DATOS GENERALES		ZONA SEGUN CAIDAD DEL SUELO ☐ 7	
		ZONA HOMOGENEIA ☐ 8	
		ZONA SEGUN VALOR ☐ 9	
		☐ 10	

DATOS DEL LOTE

[illegible]

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

(27)	☐ sin edificación ☒ con edificación	1 2	
(28)	USO DEL AREA SIN EDIFICACION	☐ sin uso ☒ el mismo que la construcción	1 2
(29)	NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS		
(30)	NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION		
(31)	TOTAL DE BLOQUES		

observations

CROQUIS

3012714

Sello
01/02/14



POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS



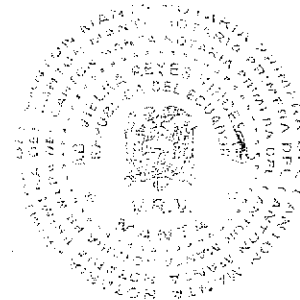
ESCRITURA

Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

Vielka Reyes Vences

**NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN MANTA**



AB. VIELKA REYES VICES

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA ENCARGADA DE MANTA

SIRVASE EN ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA, SE PROTOCOLIZE LA DOCUMENTACION ADJUNTA; LA CUAL CORRESPONDE A LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL ABOGADO ISAIAS MENDOZA, JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO SIGNADO CON EL No.2012-0301, QUE SIGUE VICENTE AGUSTIN LUCAS CARVAJAL, EN CONTRA DE LA SEÑORA AGUEDA ERCILIA BENAVIDES BARCIA Y OTROS; LA CUANTIA ES DE \$24.500; Y SE ME CONFIERA LOS TESTIMONIOS SOLICITADOS, ESTO DANDO CUMPLIMIENTO A LO QUE DETERMINA EL ARTICULO 18 NUMERAL 2DO DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE; ES DE JUSTICIA.

Abg. Ricardo Moreira

Matrícula #13-2000-29 FAM

NUMERO: 2013.13.08.01.P06446

DOY FE.- QUE LA PETICION QUE ANTECEDE ES CLARA Y PRECISA, POR LO QUE SE ADMITE EL TRAMITE Y PROTOCOLIZO LA DOCUMENTACION ADJUNTA, PARA LO CUAL OTORGO LOS TESTIMONIOS SOLICITADOS. MANTA, 17 DE DICIEMBRE DEL 2.013; AB. VIELKA REYES V. NOTARIA PUBLICA PRIMERA (E) DEL CANTON MANTA.-

NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA

Ab. Vielka Reyes Vices
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA

COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL SEÑOR JUEZ TITULAR DEL JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI - MANTA ABG. ISAIAS MENDOZA LOOR, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO SIGNADO CON EL N° 2012-0301 QUE SIGUE VICENTE AGUSTIN LUCAS CARVAJAL EN CONTRA DE AGUEDA ERCILIA BENAVIDES BARCIA Y OTROS.

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL. Manta, viernes 18 de octubre del 2013, las 09h48. VISTOS: A fojas 59, 59 vuelta y 60 de los autos comparece mediante sorteo de Ley el señor VICENTE AGUSTIN LUCAS CARVAJAL, ecuatoriano, mayor de 55 años de edad, de estado civil casado, de ocupación obrero, con domicilio en esta ciudad de Manta, y expresa: Que los demandados son: Agueda Ercilia Benavides Barcia, María de las Mercedes Benavides Barcia y Vicenta Antonia Carvajal Benavides, y Posibles interesados. Que de la Partida de Defunción que agrega se determina que quien fuera su tía en línea materna señora Agueda Ercilia Benavides Barcia ha fallecido el día 20 de Octubre de 1977, acto inscrito en el Tomo 2, Página 53 Acta 305. María de las Mercedes Benavides Barcia, quien era de estado civil soltera y falleció el 18 de Agosto de 1987, tal como se justifica de la Partida de Defunción inscrita en el tomo 1 página 306 Acta 306 y Vicenta Antonia Carvajal Benavides fallecida el 28 de Julio de 1970 acto inscrito en el Tomo 4 Página 114, Acta 262. Que del certificado otorgado por el Señor Registrador de a Propiedad se determina que su tía Agueda Ercilia Benavides Barcia adquirió un bien inmueble que se encuentra ubicado y localizado en la parroquia urbana Tarqui de esta cabecera cantonal con ocho metros de frente por veinte metros de fondo, cuyas medidas y linderos son: Por el frente calle dejada por el vendedor, Por atrás y por los dos costados, terrenos del vendedor, es parte integrante del fondo del porvenir, el predio descrito se encuentra libre de gravamen. Que a la muerte de ella este terreno es heredado por su abuela en línea materna María de las Mercedes Benavides Barcia, quien era de estado civil soltera y falleció el 18 de Agosto de 1987, tal como se justifica con la Partida de Defunción inscrita en el Tomo 1 página 306 Acta 306; que la antes mencionada tuvo una hija esto es la señora Vicenta Antonia Carvajal Benavides, quien viene a ser la madre del compareciente, la cual también se encuentra fallecida, tal como consta de autos. Que el mencionado bien inmueble, desde el fallecimiento de su madre esto es el 28 de junio de 1970 ha venido ejerciendo las veces de amo señor y dueño, cuidando este bien incluso cancelando los predios urbanos y que a la muerte de su madre quedó como único heredero universal del bien dejado por su difunta tía Agueda Ercilia Benavides Barcia. Sigue manifestando el compareciente, que por todo lo expuesto concurre al Juzgado y amparado en las disposiciones contenidas en los artículos 1.338 y siguientes del Código Civil Ecuatoriano en concordancia con lo dispuesto en los art. 639 del Código de Procedimiento Civil demanda la Partición del bien dejado por su difunta madre señora Vicenta Antonia Carvajal Benavides y que era de propiedad de su tía Agueda Ercilia Benavides Barcia. Que la cuantía por su naturaleza es Indeterminada y que el trámite que debe dársele a la presente acción es el Especial. Adjuntó a su demanda tres Partidas de Defunción, un certificado de solvencia del Registro de la Propiedad, una Resolución del SRI, copia certificada de Juicio de Inventario, copia de cédula y certificado de votación del compareciente y copia de credencial de su abogado patrocinador. A foja 61 de los autos se dispuso que el actor aclare la demanda, lo cual fue cumplido a foja 63 de los autos en los siguientes términos: Que los nombres, estado civil, edad y profesión del actor y nombres completos de los demandados son: Los Posibles Interesados de Agueda Ercilia Benavides Barcia, María de las Mercedes Benavides Barcia y Vicenta Antonia Carvajal Benavides, tomando en consideración que se encuentran fallecidas, tal como se aprecia en la Partida de Defunción que agrega, se encuentran agregados en autos.

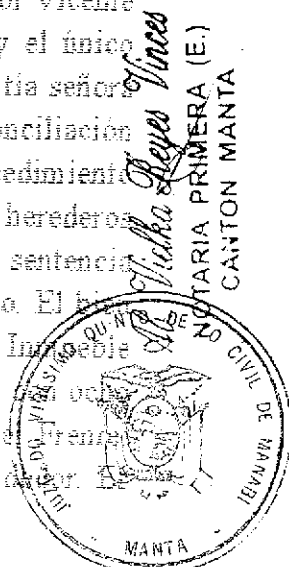
Vicenta Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA

los posibles interesados de Agueda Ercilia Benavides Barcia, Maria de las Mercedes Benavides Barcia y Vicenta Antonia Carbajal Benavides se les cite por la prensa de conformidad a lo que determina el art. 82 del Código de Procedimiento Civil, toda vez que declaro bajo juramento desconocer el domicilio actual de los posibles interesados. A fojas 64 y previo a admitir a calificar la demanda se dispuso que el accionante cumpla con la Declaración Juramentada prevista en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, lo cual así se cumplió a foja 65 del proceso. Admitida al trámite la demanda presentada, tal como consta del auto de calificación que obra a foja 66 del proceso, en el que se dispuso que se cite a los herederos presuntos y desconocidos de las señoras Agueda Ercilia Benavides Barcia, Maria de las Mercedes Benavides Barcia y Vicenta Antonia Carbajal Benavides y a Posibles Interesados por medio de la prensa en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad de Manta en la forma prevista en el Art. 82 de la ley adjetiva civil, concediéndose el término de quince días para que se presenten todas las cuestiones cuya resolución fuere necesaria para llevar a cabo la partición. Se dispuso asimismo citar a los representantes legales del gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta y se dispuso también inscribir la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, lo cual consta cumplido a fojas 75 del expediente. A fojas 69, 70 y 71 de los autos constan las publicaciones efectuadas en el Diario "El Mercurio" que se edita en esta ciudad de Manta, cumpliéndose de esta manera con la citación legal a los Herederos presuntos y desconocidos de las causantes señoras Agueda Ercilia Benavides Barcia, Maria de las Mercedes Benavides Barcia y Vicenta Antonia Carbajal Benavides y a Posibles Interesados. A fojas 80, 80 vuelta y 81 del proceso constan efectuadas las citaciones legales al Señor Alcalde y Procurador Sindico del GADM-MANTA. No se presentaron cuestiones previas dentro del término concedido, por lo que se convocó a las partes a la Audiencia de Conciliación, la misma que se llevó a efecto a fojas 90 del proceso, a la que concurre el actor señor VICENTE AGUSTIN LUCAS CARVAJAL acompañado de su abogado defensor Ricardo Moreira Rivera, quien se ratificó íntegramente en los fundamentos de hecho y de derecho de la demanda, acusó la rebeldía de los demandados así como de los Personeros Municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta y en vista de que no han comparecido herederos presuntos y desconocidos de los causantes ni posibles interesados solicitó que se le adjudique a su favor el inmueble descrito en su libelo, por cuanto del expediente que se ha citado a los demandados y posibles interesados y hasta la fecha no han comparecido ni en el juicio de inventario ni en el que nos ocupa. Sustanciada que ha sido la causa en su totalidad y llegado el momento de resolver, para hacerlo se considera: PRIMERO: No se advierte omisión de solemnidad sustancial alguna que pudiese influir en la decisión de la causa, por lo que se declara su validez; SEGUNDO: De la documentación adjuntada a la demanda, se desprende y se ha justificado que la señora AGUEDA ERCILIA BENAVIDES BARCIA falleció en esta ciudad de Manta el 20 de Octubre de 1977, asimismo se ha justificado que la señora MARÍA DE LAS MERCEDES BENAVIDES BARCIA falleció en esta ciudad de Manta el 17 de Agosto de 1987, y, que la señora VICENTA ANTONIA CARVAJAL BENAVIDES falleció en esta ciudad de Manta el 27 de Julio de 1970. Se verifica asimismo que la segunda de las nombradas fue hermana de la señora Agueda Ercilia Benavides Barcia y a su vez madre de la también fallecida señora Vicenta Antonia

Abg. *[Firma]* Mendonça
JUEZ XXV DE LO CIVIL

Car
Luc
foja
su l
este
sign
cost
adq
Men
cant
Man
señ
casa
Barc
Cary
conv
Barci
Bena
la Pa
causa
benef
Escri
2011
fojas
Inven
fue d
Aboga
la cui
señora
dejada
Alava
24.000
habilit
vuelta
Agusti
herede
Agueda
practic
Civil,
presunt
se le al
inmueb
ubicado
metros
calle de

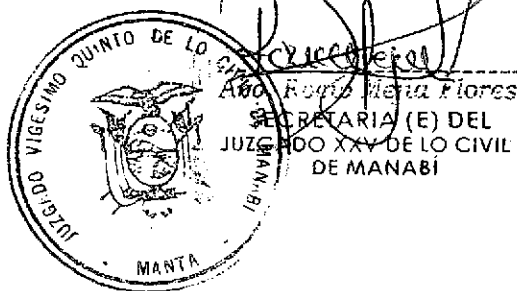
Carvajal Benavides, madre a su vez del accionante en esta causa señor Vicente Agustín Lucas Carvajal. Se ha justificado también con el certificado de solvencia constante a fojas 5, 5 vuelta y 6 del proceso que la señora Agueda Ercilia Benavides Barcia, antes de su fallecimiento adquirió un bien inmueble ubicado en la parroquia urbana Tarquí de este cantón Manta, con ocho metros de frente por veinte metros de fondo y los siguientes linderos: Por el Frente: calle dejada por el vendedor. Por Atrás y los dos costados: terrenos del vendedor. Es parte integrante del fondo El Porvenir, bien adquirido por compra a los señores José Luis Cevallos Holguín y Segunda Dolores Mendoza mediante Escritura de Compraventa celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta el 12 de junio de 1963 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 16 de junio del mismo año; TERCERO: En virtud del fallecimiento de la señora Agueda Ercilia Benavides Barcia, al no dejar hijos, no tener ascendientes ni estar casada, le sucedió en sus bienes su hermana señora María de las Mercedes Benavides Barcia, quien a su vez al fallecer le sucedió en sus bienes su hija Vicenta Antonia Carvajal Benavides. A la fallecer ésta, su hijo Vicente Agustín Lucas Carvajal se convierte en sucesor de los bienes dejados por la señora Agueda Ercilia Benavides Barcia por representación de su madre, antes mencionada Vicenta Antonia Carvajal Benavides; CUARTO: Del mismo certificado de solvencia antes mencionado se constata la Posesión Efectiva Proindiviso del mencionado Bien inmueble dejado por las causantes Agueda Ercilia Benavides Barcia y Vicenta Antonia Carvajal Benavides, cuyo beneficiario es el accionante señor Vicente Agustín Lucas Carvajal, otorgada mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta el 17 de marzo del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 22 de marzo del 2011; QUINTO: Desde fojas 09 hasta fojas 58 de los autos inclusive constan las copias certificadas del Juicio de Inventario número 13325-2011-0318 seguido en esta misma Judicatura, cuya sentencia fue dictada por el Señor Juez Temporal Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí Abogado Antonio Tola del Valle con fecha 29 de Febrero del 2013, las 14h41, mediante la cual se aprueba el inventario del bien inmueble intestado dejado por la causante señora AGUEDA ERCILIA BENAVIDES BARCIA, Inventario y avalúo del único bien dejado que obra desde fojas 47, 48 y 49 de los autos, practicado por el Ing. Freddy Alava Alava y cuyo avalúo asciende a la suma de Veinticuatro Mil 00/100 Dólares (\$ 24.000,00); SEXTO: Dentro del mismo juicio de Inventario, consta como documentos habilitantes el trámite de Declaración Juramentada que obra desde foja 16 hasta foja 25 vuelta, en cuya foja 24 consta la Declaración Juramentada del accionante señor Vicente Agustín Lucas Carvajal quien manifiesta: "Declaro bajo juramento que soy el único heredero universal de los bienes mueble e inmuebles dejados por mi difunta tía señora Agueda Ercilia Benavides Barcia"; SÉPTIMO: En la diligencia de conciliación practicada de conformidad con lo previsto en el Art. 647 del Código de Procedimiento Civil, el demandante solicitó que en virtud de que no han comparecido herederos presuntos y desconocidos de las señoras causantes ni Posibles Interesados, en sentencia se le adjudique el bien inmueble que se inventarió y que consta en el proceso. El bien inmueble que fue materia del inventario y avalúo, es el siguiente: Bien Inmueble ubicado en la parroquia urbana Tarquí, barrio Jokay de esta ciudad de Manta, con ocho metros de frente por veinte metros de fondo y los siguientes linderos: Por el Frente: calle dejada por el vendedor. Por Atrás y los dos costados: terrenos del vendedor. Es

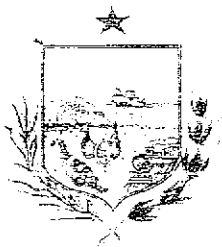


Mendoza
Civil

parte integrante del fondo El Porvenir. Inmueble avaluado en \$ 24.000,00; OCTAVO: En la presente causa no han comparecido herederos presuntos y desconocidos de las causantes Agueda Ercilia Benavides Barcia, María de las Mercedes Benavides Barcia y Vicenta Antonia Carvajal Benavides a reclamar derechos hereditarios, así como tampoco lo han hecho posibles interesados, por lo que se deduce que el señor Vicente Agustín Lucas Carvajal es el único y universal heredero de la causante Vicenta Antonia Carvajal Benavides, y en consecuencia el único a suceder en representación de su madre por los bienes dejados por la señora María de las Mercedes Benavides Barcia, quien a su vez fue heredera de la señora Agueda Ercilia Benavides Barcia, al tenor de lo que disponen los Artículos 1024, 1025, 1026, 1028 y 1031 del Código Civil; NOVENO: En vista de que no ha existido partición de los bienes inmuebles, no es menester contar con el informe favorable de la Ilustre Municipalidad del cantón Manta, cuyos representantes legales han sido legalmente citados en esta causa. Por las consideraciones que anteceden y sin que sea necesario entrar en más consideraciones, el suscrito Juez Vigésimo Quinto de lo Civil y Mercantil de Manabí, "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA", declara con lugar la demanda propuesta por el señor VICENTE AGUSTÍN LUCAS CARVAJAL, y en consecuencia se le adjudica en su totalidad el bien inmueble descrito en el numeral Séptimo de esta sentencia, que era de propiedad de la causante Agueda Ercilia Benavides Barcia, inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 16 de Junio de 1965 bajo el número de inscripción 156 con Repertorio número 462. Ejecutoriada que sea esta sentencia la Señora Secretaria Encargada confiera las copias certificadas necesarias para que se protocolice en una de las Notarías Públicas de este cantón previo el pago de los impuestos correspondientes y luego se la inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. Se dispone asimismo la cancelación de la inscripción de la demanda que consta con fecha 16 de Abril del 2013 bajo el número 129, Repertorio número 2933 (foja 75 del proceso). Tanto por la cancelación de la inscripción de la demanda como para la inscripción de la escritura de protocolización de la sentencia se dispone notificar al titular de la dependencia antes mencionada. Cúmplase con lo previsto en el Art. 277 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese.

(do) ABG. ISAIAS MENDOZA LOOR JUEZ TITULAR DEL JUZGADO XXV DE LO CIVIL DE MANABÍ.
RAZON: LA SENTENCIA QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LEY. CERTIFICO: QUE LAS COPIAS QUE ANTECEDEN SON FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LAS MISMAS QUE CONFIERO POR MANDATO DE LEY Y CUYA AUTENTICIDAD ME REMITIRE EN CASOS NECESARIOS.
MANTA, 31 DE OCTUBRE DEL 2013





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD-1.25

Nº 6197783

No. Certificación: 107783

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 12 de noviembre de
2013

No. Electrónico: 16668

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-01-27-14-000

Ubicado en: TARQUI -BARRIO JOCA Y CALLE J-8 Y CALLE J-7 Nº 511

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 160,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1303020610 VICENTE AGUSTIN LUCAS CARVAJAL

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	7200,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	7200,00

Son: SIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor del suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

[Firma]
Arq. Daniel Ferrín Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTA DIRECCIÓN, COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, QUE SIGUE, VICENTE AGUSTIN LUCAS CARVAJAL, EN CONTRA DE AGUEDA ERCILIA BENAVIDES BARCIA Y OTROS. JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABÍ.

Impreso por: MARIS REYES 12/11/2013 16:51:18

[Firma]
M. Victoria Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA

24000

24000

7200

31200

11/13/2013 4:18

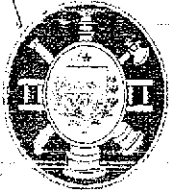
OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO CUANTIA \$24000.00 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI		3-01-27-14-000	180,00	7200,00	105608	210675
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1305020810	LUCAS CARVAJAL VICENTE AGUSTIN	TARQUI-BARRIO JOCA Y CALLE J-8 Y CALLE J-7 Nº 511	Impuesto principal		240,00	
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		72,00	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		312,00	
1305020810	LUCAS CARVAJAL VICENTE AGUSTIN	NA	VALOR PAGADO		312,00	
			SALDO		0,00	

EMISION: 11/13/2013 4:18 NARCISA CASRERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Cabrera-Puárez Narcisa
RECAUDACIÓN



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

102

0031541

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: : BENAVIDES BARCIA AGUEDA ERCILIA
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: TARQUI CALLE J-8 N.511
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 278853
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 17/12/2013 15:05:03

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Lunes, 17 de Marzo de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CUENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0061089

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

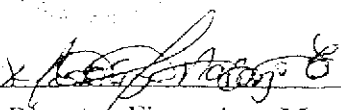
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____ URBANOS
perteneiente a _____ SOLAR
ubicada _____ VICENTE AGUSTIN LUCAS CARVAJAL
cuyo _____ TARQUI - B. JOYAY CALLE J-8 Y J-7 #511 _____ asciende a la cantidad
de _____ COMERCIAL PTE.
_____ \$7200.00 SIETE MIL DOSCIENTOS 00/100
_____ CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PRESCRIPION ADQUISITIVA DE
_____ DOMINIO CUANTIA



Manta, _____ de _____ del 20 _____

13 DE NOVIEMBRE 2013

MPARRA


Director Financiero Municipal


NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA

CIUDADANIA 130502061-0
LUCAS CARVAJAL VICENTE AGUSTIN
MANARI/MANTA/MANTA
26 ENERO 1957
001- 0024 00140 M
MANARI/ MANTA
MANTA 1957

[Signature]



EQUATORIANA***** V4443V4242
CASADO MARTHA MARINA TEJERA PIN
SECUNDARIA ESTUDIANTE
POLISTIN LUCAS
VICENTA CARVAJAL
MANTA 08/12/2003
08/12/2017

0494260



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
055
055-0135 1305020610
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LUCAS CARVAJAL VICENTE AGUSTIN
MANARI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCION
MANTA
MANTA - PE
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

20680



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 20680.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 18 de marzo de 2010*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un solar ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui de esta cabecera cantonal con ocho metros de frente por veinte metros de fondo y los siguientes linderos. POR EL FRENTE: Calle dejada por el vendedor. POR ATRAS Y LOS DOS COSTADOS: Terrenos del vendedor. es parte integrante del fondo El Porvenir. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE
F E C H A T I E N E V I G E N T E D E M A N D A .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Partición Extrajudicial	13 09/02/1946	5
Compra Venta	Compraventa	156 16/06/1965	126
Sentencia	Posesión Efectiva	28 22/03/2011	1
Demandas	Demanda de Partición de Bienes	129 16/04/2013	1.175

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Partición Extrajudicial

Inscrito el: *sábado, 09 de febrero de 1946*
Tomo: 1 Folio Inicial: 5 - Folio Final: 5
Número de Inscripción: 13 Número de Repertorio: 79
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 05 de febrero de 1946*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Escritura de Partición y Compraventa. En la que los señores José Luis, Jorge Humberto y Héctor Gonzalo Cevallos Holguín conjuntamente y en partes iguales compraron al señor Carlos Voelcker el predio rural denominado el Porvenir ubicado en la parroquia Urbana Tarqui de esta cabecera Cantonal de la extensión de tres mil novecientos varas de frente por dos mil novecientos varas de fondo. Del mismo se han realizado desmembraciones. A si mismo los señores Jorge Humberto y José Luis Cevallos Holguín, conjuntamente y en partes iguales compraron tres solares urbanos ubicados en el barrio Manuel Córdova de esta puerto a los señores Ángel Terreros, Ana de Jesús Calderón Reyes viuda de Reyes y Pedro Belsimo Calderón Flores., solar que hoy forma un solo cuerpo cierto de treinta y cinco metros de frente por todo el fondo de calle a calle. Como los predios lo han poseído los condueños Pro indivisos hasta la fecha, hoy de mutuo acuerdo efectúan su partición mediante escritura publica en la siguiente forma El señor José Luis Cevallos Holguín dueño de la mitad del solar y casa descrita anteriormente, da a su copropietario don JORGE HUMBERTO CEVALLOS HOLGUIN la parte que le corresponde en dicho predio en cambio de la tercera parte del predio rural El porvenir anteriormente descrito, que este da al condueño señor José Luis Cevallos Holguín, con lo que esta ultimo es dueño de las dos terceras partes del indicado predio rural y don

Certificación impresa por: ZúñS

Ficha Registral: 20680

Página: 1 de 3



Ab. Víctor Rojas Viquez
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA

JORGE HUMBERTO CEVALLOS HOLGUIN, DUEÑO UNICO DEL SOLAR Y CASA UBICADO EN EL BARRIO MANUEL CORDOVA DE ESTE PUERTO. Transfiriéndose en consecuencia, recíprocamente el dominio de la parte que a cada uno de ellos correspondía en los indicados predios. El señor Héctor Gonzalo Cevallos Holguín con dueño también del predio rural El porvenir da en venta real a favor del condominio José Luis Cevallos Holguín la tercera parte del expresado predio. por lo tanto el señor JOSE LUIS CEVALLOS HOLGUIN queda como único dueño del expresado predio El porvenir.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-00000000000189	Voelcker Carlos	(Ninguno)	Manta
Heredero	13-00665708	Cevallos Holguin Hector Gonzalo	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-00000000000187	Cevallos Holguin Jorge Humberto	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-00000000000001	Cevallos Holguin Jose Luis	(Ninguno)	Manta

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 16 de junio de 1965

Tomo: 1 Folio Inicial: 126 - Folio Final: 127

Número de Inscripción: 156 Número de Repertorio: 462

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 12 de junio de 1965

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. José Luis Cevallos Holguín y esposa doña Segunda Dolores Mendoza de Cevallos, ésta representada por su c ó n y u g e m e d i a n t e p o d e r l e g a l .

Un solar ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui de esta cabecera cantonal con ocho metros de frente por veinte m e t r o s d e f o n d o .



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000037879	Benavides Barcia Agueda Ercilia	Soltero	Manta
Vendedor	80-00000000000001	Cevallos Holguin Jose Luis	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000001251	Mendoza Segunda Dolores	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	13	09-feb-1946	5	5

3 / 1 Posesión Efectiva

Inscrito el: martes, 22 de marzo de 2011

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 28 Número de Repertorio: 1.655

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de marzo de 2011

Escritura/Juicio/Resolución: 1161

Fecha de Resolución: jueves, 17 de marzo de 2011

a.- Observaciones:

Sentencia de Posesión Efectiva Pro indiviso,
Predio ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	13-05020610	Lucas Carvajal Vicente Agustin	Casado	Manta
Causante	80-0000000037879	Benavides Barcia Agueda Ercilia	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000049406	Carvajal Benavides Vicenta Antonia	(Ninguno)	Manta

Certificación impresa por: ZaiS

Ficha Registral: 20680

Página: 2 de 3



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No.Inscripción: Fee. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
Compra Venta 156 16-jun-1965 126 127

Demanda de Partición de Bienes

Inscrito el: martes, 16 de abril de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.175 - Folio Final: 1.183

Número de Inscripción: 129 Número de Repertorio: 2.933

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Quinto de Lo Civil

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 04 de septiembre de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

DEMANDA ordenada por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, propuesta por el Sr. Lucas Carvajal en contra la Sra. Agueda Ercilia Benavides Barcia, en calidad de propietaria, Maria de las Mercedes Benavides Barcia, en calidad de hermana de la difunta Agueda Benavides Barcia y Vicenta Antonia Carvajal Benavides, como heredera de Agueda Ercilia Benavides Barcia y de Maria de las Mercedes Benavides Barcia y

Posibles interesados. Dentro del Juicio No. 301 - 2012.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-000000000228	Juzgado Quinto de Lo Civil de Manabí		Manta
Causante	80-0000000037879	Benavides Barcia Agueda Ercilia	(Ninguno)	Manta
Demandado	80-0000000067766	Benavides Barcia Maria de Las Mercedes	(Ninguno)	Manta
Demandado	80-0000000049406	Carvajal Benavides Vicenta Antonia	(Ninguno)	Manta
Demandante	13-05020610	Lucas Carvajal Vicente Agustín	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No.Inscripción: Fee. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
Compra Venta 156 16-jun-1965 126 127

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1	Demandas	1
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

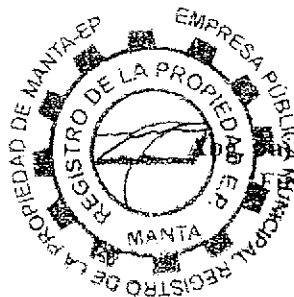
Emitido a las: 10:40:10 del miércoles, 20 de noviembre de 2013

A petición de: *Lucas Carvajal Vicente Agustín*

Elaborado por: Zayda Azucena Salto Pachay
130730043-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Ab. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

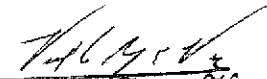
Sra. Vicka Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA

NUMERO: 2013.13.08.01.P06446

RAZON DE PROTOCOLIZACION

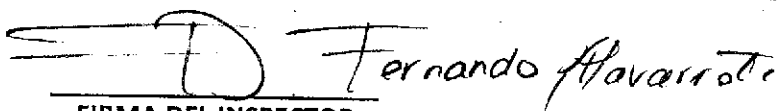
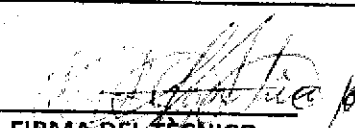
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CANTON MANTA

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LOS SOLICITADO POR LA PARTE INTERSADA, Y SEGÚN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 NUMERAL SEGUNDO DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, PROCEDO A PROTOCOLIZAR LA DOCUMENTACION ADJUNTA, LA CUAL CORRESPONDE A LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL ABOGADO ISAIAS MENDOZA, JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO SIGNADO CON EL No.2012-0301, QUE SIGUE VICENTE AGUSTIN LUCAS CARVAJAL, EN CONTRA DE LA SEÑORA AGUEDA ERCILIA BENAVIDES BARCIA Y OTROS; LA CUANTIA ES DE \$24.500; PARA LO CUAL CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA A LOS DOS 17 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.-

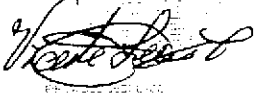

Ab. Vicka Reyes Vices
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA

ESTAS COPIAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Vicka Reyes Vices

Ab. Vicka Reyes Vices
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D.		GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA
FECHA DE INGRESO:		FECHA DE ENTREGA:
CLAVE CATASTRAL:	3012714000	
NOMBRES y/o RAZON	LUCAS CARVAJAL VICENTE	
CEDULA DE I. y/o RUC.	130502061-0	
CELULAR - TFNO:		
RUBROS		
IMPUESTO PRINCIPAL:		
SOLAR NO EDIFICADO		
CONTRIBUCION MEJORAS		
TASA DE SEGURIDAD		
TIPO DE TRAMITE: ☒ CAMBIO DE NOMBRE		
☒ Certificado		
FIRMA DEL USUARIO		
INFORME DEL INSPECTOR: Se actualiza segun sentencia dictada por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí - SOLAR - con cerramiento de mamposteria de ladrillo		
 FIRMA DEL INSPECTOR FECHA: 11/11/13		
INFORME TECNICO:		
 FIRMA DEL TECNICO FECHA: 11/11/13		
INFORME DE APROBACION.		
 FIRMA DEL DIRECTOR FECHA:		

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CIUDADANIA No 130502061-0
LUCAS CARVAJAL VICENTE AGUSTIN
MANABI/MANTA/MANTA
26 ENERO 1957
001- 0024 00140 M
MANABI/ MANTA
MANTA 1957



ECUATORIANA***** V4443V4242
CASADO MARTHA MARINA TEJENA PIN
SECUNDARIA ESTUDIANTE
POLISTIN LUCAS
VICENTA CARVAJAL
MANTA 08/12/2005
08/12/2017
REN 0494260
Mnb





**CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

Manta, 11 de Noviembre de 2013

CERTIFICACIÓN

*A petición de la parte interesada, tengo a bien certificar **que el señor LUCAS CARVAJAL VICENTE AGUSTIN** con CI 1305020610 se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO con códigos 82099-497412 , por lo tanto no mantiene deuda con la empresa.*

*La Parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.*

Atentamente,

CNEEL EP
ATENCION AL CLIENTE

ING JORGE VEGA MERO
ATENCION AL CLIENTE

SOLICITANTE
LUCAS CARVAJAL VICENTE AGUSTIN
CI 1305020610



**CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD**

Sr. Daniel Ferrin
DIRECTOR DE AVALÚO Y CATASTRO

De mis consideraciones:

VICENTE AGUSTIN LUCAS CARVAJAL, respetuosamente me dirijo a Usted con la finalidad de solicitar el permiso para los trámites de prescripción y protocolización del terreno ubicado en "El Porvenir" de la Parroquia Tarqui del cantón Manta, (Barrio Jocay), calle J8 entre avenidas J5 y J7, para lo que adjunto copia de la sentencia ejecutoriada por el Ministro de la Ley.

Por la atención prestada a la presente, quedo agradecido.


VICENTE AGUSTIN LUCAS CARVAJAL
CC. 1305020610
TELF. 0993213760

RECIBIDO *10 MAR*

DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.



GOBIERNO
AUTONOMO
DE GUATEMALA
GUATEMALA

FECHA DE INGRESO:

15-11-13

FECHA DE ENTREGA:

15-01-14

CLAVE CATASTRAL:

3-01-27-14

NOMBRES y/o RAZON

Manuel Antonio Lopez

CEDULA DE I. y/o RUC.

CELULAR - TFNO:

Manuel Vicente 049321376

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCION MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE:

Costo de Avaluo

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TECNICO:

FIRMA DEL TECNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACION.

FIRMA DEL DIRECTOR

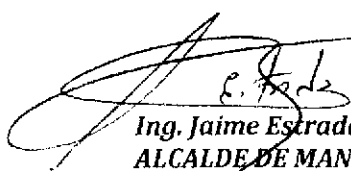
FECHA:

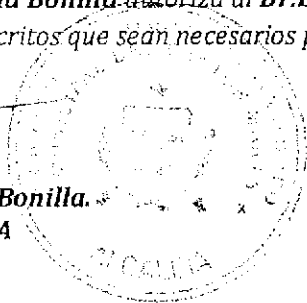
SEÑOR JUEZ XXV DE LO CIVIL DE MANABÍ-MANTA.

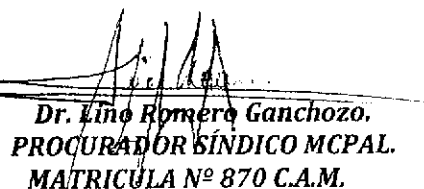
Jaime Edulfo Estrada Bonilla, ecuatoriano de 57 años de edad, de estado civil casado, ocupación Ingeniero Comercial, domiciliado en esta ciudad de Manta, y **Doctor Lino Ernesto Romero Ganchozo**, ecuatoriano de 51 años de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Manta, en nuestras calidades de Alcalde y Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, conforme lo demostramos con los documentos que adjuntamos, dentro de la Demanda de Partición N° 301-2013, que sigue el señor **Vicente Agustín Lucas Carvajal**, ante usted comparecemos y decimos lo siguiente:

Con la calidad que hemos dejado justificadas, comparecemos en este juicio en defensa de los intereses del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta, y lo hacemos manifestando que el predio objeto de la presente demanda se encuentra catastrado a favor del demandado con código catastral N° 3012714000, así mismo dejamos indicado que para futuras notificaciones dentro del presente libelo señalamos la casilla judicial N° 129 del Palacio de Justicia de esta ciudad de Manta.

El Ing. Jaime Estrada Bonilla autoriza al Dr. Lino Romero Ganchozo, para que con su sola firma presente los escritos que sean necesarios para hacer valer sus derechos.


Ing. Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DE MANTA

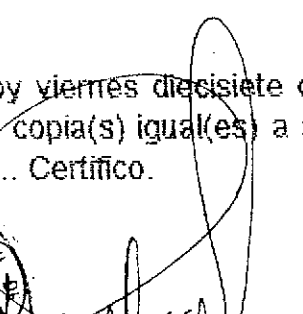



Dr. Lino Romero Ganchozo.
PROCURADOR SÍNDICO MCPAL.
MATRICULA N° 870 C.A.M.

No. 13325-2012-0301

Presentado en Manta el día de hoy viernes diecisiete de mayo del dos mil trece, a las doce horas y diez minutos, con 02 copia(s) igual(es) a su original. Adjunta: copia accion de personal y dos copias de cédula... Certifico.




Rocio Mejia Flores
SECRETARIA (E)